

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL
NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, Abril 27 de 1897.

NUM. 43

SUMARIO.

- 1 Ordenanza por la que se crea el destino de médico de higiene y salubridad públicas y determina los deberes del médico de vacuna.
- 2 Actas de las sesiones de los días 1º, 2, 5 y 7 de Abril de 1897.

1

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO, CONSIDERANDO:

1º Que el estado de higiene y salubridad públicas de esta Capital deja mucho que desear, para satisfacer sus exigencias crecientes de mejoramiento;

2º Que en los pueblos del Cantón hay completo descuido en vacunar á sus habitantes, para evitar los desastres que en ellos hace la viruela,

ACUERDA:

Art. 1º. Nombrar un médico para el cuidado de la higiene y salubridad públicas, y otro para el de la vacuna, con el sueldo respectivo señalado en el Presupuesto.

Art. 2º Son deberes del primer médico:

1º Inspeccionar diariamente las condiciones de sanidad del ganado que se degüella en la casa ó casas de rastro, é indicar las medidas necesarias para la salubridad y aseo de éstas y de los útiles que allí se emplean;

2º Visitar las plazas y tiendas de abasto, para cuidar de que estén en buen estado los comestibles, bebidas, frutas etc., que se expenden en ellas;

3º Cuidar de las buenas condiciones higiénicas de los establecimientos públicos, como hospitales, lazaretos, conventos, colegios, escuelas, cárceles, cuarteles, teatros etc.;

4º Visitar dos veces al año, con permiso del respectivo dueño ó tenedor, las casas de esta ciudad, é informar al Concejo sobre el estado de aseo y salubridad de los patios, huertas, zótanos, comunes etc.;

5º Cuidar de que las fábricas sean tenidas en tales condiciones que no puedan hacer daño á la salubridad pública;

6º Informar al Concejo mensualmente del estado general de salubridad de la población, indicando medios conducentes á evitar el desarrollo de epidemias ó á combatirlas con eficacia.

Art. 3º Para el cumplimiento de sus deberes, el médico de higiene será acompañado por un Comisario Municipal ó por el funcionario que le indique el I. Concejo, quien le proveerá de los útiles y reactivos que le fueren necesarios.

Art. 4º Los deberes del médico de vacuna son:

1º Conservar y propagar el fluido vacuno, no sólo en esta ciudad, sino también en las demás poblaciones del Cantón. Al efecto, visitará una vez al año todas las que estén dentro de la distancia de 25 kilómetros de esta ciudad, para vacunar el mayor número posible de niños. Para hacerlo así solicitará la cooperación del Teniente Político y del Párroco respectivo; y

2º Informar cada tres meses, sobre el estado del fluido vacuno y número de vacunados en el Cantón.

Dado en Quito, en la sala de sesiones, á 7 de Abril de 1897.

El Presidente, *L. Cárdenas*.—El Secretario, *D. Román*.

Quito, á 13 de Abril de 1897.—Ejecútese—El Jefe Político, *José L. Román*.—El Secretario, *D. Román*.

ACTAS MUNICIPALES.

2

1ª Sesión ordinaria del 1º de Abril de 1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Eseudero, Madrid, Vivanco, Procurador Síndico y Tesorero, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior extraordinaria.

Según el Reglamento Interior, el Sr. Presidente puso de nuevo en debate la proposición de los Sres. Madrid y Navarro, sobre nombramiento de los dos amanuenses, bibliotecario y archivero, cuya votación resultó empatada en la sesión precedente.

Repetida la lectura de aquella, el Sr. Escudero observó que tal proposición era ya inaceptable, por contener esta expresión "en esta sesión", enunciado que hace imposible el cumplimiento de lo propuesto, ya que tal sesión ha pasado. En consecuencia, fué negada dicha proposición.

Se dió lectura á la declaración que hace el Sr. Carlos Fernández Madrid de haber cedido á los Sres. Sanz y Torresano los derechos y obligaciones de rematista del ramo de estanquillos de esta ciudad, por el año 1896, y expone que ese negocio les ha sido ruinoso, por las circunstancias excepcionales de ese tiempo. En consecuencia, el Sr. Presidente ordenó repetir la lectura de los siguientes informes recibidos en las solicitudes de aquellos cesionarios, los que, leídos y sometidos á votación, fueron aprobados.

"Sr. Presidente:—Los razonamientos que se leen en este expedientillo, y que han aducido los peticionarios, es imposible que no pesen en el ánimo del Municipio, para no escatimar una pequeña rebaja en pro de rematadores arruinados, que durante algunos años, han dado pruebas irreprochables de formalidad y honradez. Tales son los Sres. Mariano Sanz y Rafael Torresano. Negativas como la actual, es probable que ocasionen desaliento á nuevos rematadores, y que disminuyendo por lo mismo la competencia en los remates, venga á ser contraproducente este proceder contra las rentas municipales.—Quito, Marzo 11 de 1897.—Francisco Andrade Marín".

"Sr. P. del Muy I. C. M.:—Los documentos adjuntos prueban conclusivamente que los peticionarios han sufrido pérdida en la recaudación, y por tanto, vuestra Comisión opina que se debe rebajar un cinco por ciento en vez del siete que dichos señores piden, esto salvo el más acertado juicio del Ilustre Concejo.—Quito, Enero 27 de 1897.—P. I. Navarro".

El Sr. Vivanco informó verbalmente que por sí sólo no podía hacerse cargo de las necesidades de la Casa de Rastro, por ser muy numerosas, y que, para conocerlas detalladamente, citó al Juez de dicha Casa para una conferencia en el

despacho de Secretaría, la que no se ha efectuado por falta de ese empleado. Que, por lo que ha observado, el estado ruinoso de esa Casa es tal, que exige reparaciones inmediatas. En consecuencia, el Sr. Andrade, con apoyo del Sr. Madrid, hizo la proposición siguiente, que fué aprobada: "Autorízase al Sr. Presidente para que ejecute las reformas que exige la Casa de Rastro y le provea de todos los útiles necesarios; así como para que dirija un oficio al Juez de ella, exigiéndole y ordenándole cabal y exacto cumplimiento de los deberes que le impone el Reglamento respectivo, con advertencia de que si así no lo hace, será destituido de su destino".

El Sr. Tesorero recordó la necesidad de proceder á la clasificación de los estanquillos y de formular las Ordenanzas respectivas, ajustándolas á las prescripciones de la nueva ley de aguardientes, á fin de reclamar la recaudación de los impuestos á la introducción y consumo de licores nacionales y extranjeros.

El Sr. Presidente observó que para proceder con acierto, convenía discutir, separadamente, sobre los modos convenientes de recaudación de los impuestos á la introducción y al consumo de aguardientes.

Concretándose la discusión á lo primero, el Sr. Tesorero dijo que, según dicha ley, el Concejo tenía derecho para reglamentar y determinar el modo de recaudación del impuesto á la introducción respecto de la parte ó cuota que, según dicha ley, pertenece á la Municipalidad.

Consultada esa ley, el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Andrade, formuló la proposición siguiente, que fué aprobada: "Que el impuesto á la introducción de aguardientes, en la cuota asignada por la ley á la Municipalidad, se recaude por asentamiento; para cuyo efecto principiará el remate respectivo el día 6 del presente mes, debiéndose fijar inmediatamente avisos anunciativos de tal remate, y poner esta resolución en conocimiento del Sr. Gobernador de la Provincia".

Respecto á la forma de recaudación del impuesto á los estanquillos, el Sr. Tesorero dijo que convenía comenzar por clasificarlos; que con tal objeto el Concejo se pusiera en Comisión general, para examinar el respectivo cuadro que lo presentaba.

El Sr. Presidente lo ordenó así; y después de examinado dicho cuadro, en comisión general, se restableció la sesión. Entonces el Sr. Presidente observó que convenía, ante todo, concordar las Or

denanzas existentes sobre este asunto, con las disposiciones de la nueva ley de aguardientes, y encargó á la Comisión de Hacienda ocuparse, con preferencia, de este trabajo, y presentarlo al Concejo.

El Sr. Procurador Síndico informó á la voz que el Sr. Víctor Delgado ha iniciado litigio contra esta Municipalidad por daños y perjuicios causados por las aguas de la acequia contigua á su casa, desbordadas durante la tempestad del otro día, por haberse cerrado los desagüeros contiguos á dicha casa. Que convenía saber si el Concejo había dado orden para cerrarlos, ó si esto era obra de alguno de los agentes de Policía.

El Sr. Tesorero dijo que el Concejo no ha dado tal orden, y que ello era obra de sólo uno de los Comisarios de Policía.

El Concejo autorizó al Sr. Procurador Síndico, para que formalice un contrato de mutuo con el Sr. Alejandro Saa, Tesorero del Comité "Diez de Agosto", quien ofrece á esta Municipalidad, en préstamo á interés, todos los fondos pertenecientes á ese Comité, incluso los 1.000 \$ votados á su favor por este Concejo, en el presupuesto de este año.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

2ª Sesión ordinaria del 2 de Abril de 1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Escudero, Madrid, Vivanco, Procurador Síndico, Tesorero é Ingeniero, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la redacción de las bases de contrato para la construcción de la Plaza de Mercado, y se resolvió que el Sr. Procurador Síndico proceda inmediatamente á formalizar, según aquellas, la respectiva escritura pública con los empresarios Sres. Schmidt y Pérez.

El Sr. Tesorero pidió que el Concejo resuelva que los contratos de arrendamiento provisional de los impuestos sobre los estanquillos é introducción de licores extranjeros, celebrados anteriormente, continúen vigentes hasta que se expida la nueva Ordenanza, según la ley de aguardientes últimamente promulgada, para obviar, con tal resolución, ciertas dificultades que expuso, consiguientes á la falta de reglamentación del cobro de esos impuestos.

El Sr. Andrade observó que el Concejo no podía dar esa resolución, porque sería contraria á dicha ley que está en vigencia desde el día 1º de este mes. Que para allanar las dificultades expuestas por el Sr. Tesorero bastará que en la Ordenanza reglamentaria que se expedirá después de pocos días, se exprese que élla es obligatoria desde el 1º de este mes.

El Sr. Procurador Síndico corroboró el dictamen del Sr. Andrade, con diversas razones.

El Sr. Tesorero expuso entonces que, siendo urgente formular dicha nueva Ordenanza reglamentaria, convenía comenzar en esta sesión á discutir su proyecto; que como tal podía tomarse la Ordenanza de 30 de Noviembre de 1888, sobre la misma materia, haciéndose las correspondientes variaciones, en conformidad con la nueva ley de aguardientes.

Aceptada por el Concejo la insinuación del Sr. Tesorero, el Sr. Presidente ordenó dar lectura á la mencionada Ordenanza, como primera disensión de la que se va á exponer concordándola con las disposiciones de la nueva ley.

Leída, como proyecto respectivo, dicha Ordenanza de 30 de Noviembre de 1888, pasó á segunda disensión con la indicación siguiente, hecha por el Sr. Tesorero al art. 8º: "En caso de contrabando, se obligará además al contrabandista á tomar patente por tres meses.

El Concejo declaró urgente la discusión de esta nueva Ordenanza.

Autorizó también al Sr. Presidente para que haga los gastos de reparación que demanda la casa de propiedad de este Municipio, ocupada por la Escuela "Sucre" y la Imprenta Municipal.

Se puso en 3ª disensión la Ordenanza por la cual se reforma la de 13 de Mayo de 1893, sobre construcción de kioskos.

Leído el art. 1º y sometido á votación, fué aprobado en estos términos: "De hoy en adelante no se concederán, para kioskos de venta de carne, los permisos de que habla la Ordenanza de 13 de Mayo de 1893.

El art. 2º fué aprobado en estos términos: "Después de 60 días de sancionada esta Ordenanza, no se podrá vender carne en los kioskos ú otros lugares de la mencionada plaza.

Fué negado el primer considerando y se aprobó, como único, el siguiente: "Que la venta de carnes en los kioskos de la Plaza "Bolívar" causa daño á la salubridad pública."

Se ordenó pasar esta Ordenanza á la Comisión de Redacción.

Terminó la Junta.

El Presidente, *L. Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

3ª Sesión ordinaria del 5 de Abril de 1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Andrade, Ante, Escudero, Madrid, Vivanco y Procurador Síndico, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, por el que excita el patriotismo de esta Municipalidad para que atienda, con preferencia, al desarrollo de la instrucción pública del Cantón, y el Concejo acordó se le conteste exponiéndole que esta Corporación, apreciando debidamente la importancia del asunto objeto de aquella nota—que seguramente es una circular—se ha atañado siempre, y con preferencia, por el mejoramiento creciente de la instrucción pública, y en general, por el cumplimiento cabal de todos sus deberes que le son muy conocidos. Que para proveer de útiles á las escuelas nacionales de la ciudad, ha votado la suma de 500 \$, cuya distribución va á hacerse próximamente; y que también se hará igual provisión á las escuelas de las parroquias rurales, tan luego como los respectivos institutores presenten los documentos que se les ha exigido.

El Sr. Escudero pidió que á los Sres. Concejales Bueno, Navarro y Balarezo se les dirija sendos oficios, exigiéndoles asistan á las sesiones, como lo hacen puntualmente los demás, quienes no pueden ver con indiferencia los intereses cantonales confiados á la administración del Concejo.

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos respectivamente: los dos primeros, en una solicitud de Joaquín Naranjo, quien pide se le pague por su trabajo empleado en amansar tres mulas para las carretas de la Casa de Rastro; el 3º, en la de Rafael Godoy, quien pide que el Concejo ordene el remate del impuesto á las chicherías de la parroquia de Mariana de Jesús, revocando la resolución de que se recaude directamente tal impuesto, en ese lugar; el 4º, en la de varios vecinos de la parroquia de Mariana de Jesús y de Carapungo, quienes piden que, separada esta población de la parroquia de Zámbriza y unida á la de Mariana de Jesús, se forme de esas secciones una sola parroquia, cuya cabecera sea Carapungo. Se ordenó pasar este asunto á la Comisión de Fomento para

que presente el respectivo proyecto de Ordenanza; el 5º, en una nota-informe del Sr. Comisario de Policía, D. Heliodoro Egas, quien expone que, según aseveraciones de varios individuos que nombra, el rematista de la Romana Municipal, D. Tomás Barahona, cobra treinta centavos por cada acémila que entra á la casa en donde está la romana, y que además, cobra el impuesto no sólo sobre la sal, sino sobre todos los artículos que entran á la misma. El Concejo autorizó al Sr. Presidente para que haga imprimir algunos ejemplares de la Ordenanza sobre la materia; el 6º, en la excusa de D. Ulpiano J. Espinosa, para no servir el cargo de Jurado. El Concejo aceptó tal excusa; el 7º, en una solicitud del Sr. Francisco Schmidt, quien pide se le pague la suma de 1172 \$, último saldo del precio de las obras ejecutadas en la Plaza "Suere", y 100 \$ más, valor de su honorario por la dirección del surtidor de la Alameda; el 8º, en una reclamación de aguas del P. Fray Egidio G. Garzón, Administrador de los bienes del Convento de San Agustín, quien dice que se ha construido el surtidor de la placeta contigua al Convento, con perjuicio de éste; y el 9º, en una solicitud de Manuel Echeverría, quien ofrece en venta una casa, sita en Santa Clara de San Millán, para local de escuela.

"Tenencia de la Casa de Rastro.—Quito, Marzo 26 de 1897.—Es cierto que Joaquín Naranjo amansó tres mulas, cuyo trabajo lo calculo en cinco sueres por mula.—Benjamín Cevallos".

"S. P.:—Parece que á Joaquín Naranjo debe pagársele inmediatamente la cantidad que indica el Sr. Juez de la Casa de Rastro. Ni pide otra cosa el Sr. Naranjo, á pesar de que aparece agregado no sé con qué objeto, un certificado suscrito por el Sr. J. Julio Tobar.—Quito, Marzo 29 de 1897.—Andrade Marín".

"S. P. del I. C.:—Estaría bien que se revoque la resolución á que alude el peticionario; y se mande sea subastado aquel ramo; pero en el precio del año anterior. Es mi parecer, salvo el del I. C.—Federico Guillén".

"Sr. Presidente:—El número muy considerable de personas que han suscrito la petición precedente, demuestra la popularidad de la idea de que Carapungo, desmembrado del pueblo de Zámbriza, sea una parroquia civil independiente, y tenga por anejo la actual nueva parroquia de Mariana de Jesús. Y parece bien, porque Carapungo tiene bastante población, y se encuentra muy bien si-

tuado, mientras que el Chinguiltina, ese extenso desierto, ni bautizado con el grato nombre de Mariana de Jesús, ha podido variar de condición.—Opino en consecuencia, que debe accederse á la pedida erección de la nueva parroquia civil, que sencillamente debe llamarse "Carapungo", como siempre, sin molestar la memoria de la única Santa Ecuatoriana, para cosa tan pequeña y tan árida.—Quito, Marzo 13 de 1897.—El Procurador Síndico, Francisco Andrade Marín".

"Sr. Presidente:—Respecto á la segunda parte, el infrascrito opina que debe excitarse al respectivo Comisario de Orden para que siga la causa criminal correspondiente contra el rematador de la Romana Municipal por el delito de estafa y engaño. Debe también ordenarse que los Comisarios Municipales visiten, si es posible diariamente por sí ó por medio de Inspectores, la casa en que se hace uso de dicha Romana, á fin de impedir que continúen consumándose estafas, extorsiones ó engaños. Por último, debe obligarse á que el rematador conserve en los lugares más visibles de la casa en que funciona la Romana Municipal, la Ordenanza impresa relativa á dicha Romana, y lo más que deba agregarse á tal Ordenanza, para que de este modo, se impidan abusos ulteriores.—Quito, Marzo 19 de 1897.—Francisco Andrade Marín".

"Sr. Presidente:—Parece que el Sr. Juez de Letras envió al Municipio la Nómina de los que no debían haber sido nombrados jueces de hecho en el presente año, por haber servido el mismo cargo en el anterior. Si en esa Nómina figura el Sr. D. Ulpiano J. Espinosa, justo es que se le dé por excusado.—Quito, Marzo 11 de 1897.—Francisco Andrade Marín".

"Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal:—Examinados el contrato celebrado con el Sr. Schmidt, en 28 de Setiembre del año próximo pasado, y las cantidades que ha percibido, de conformidad con lo estipulado; resulta que es exacta la cantidad que reclama el Sr. Schmidt en la presente solicitud. Débesele, pues, pagar los mil ciento setenta y dos sueres, si la obra ha sido entregada á satisfacción del I. Concejo.

En orden á los cien sueres que reclama, por la dirección de la pila de la Alameda, nada puedo informar, por pertenecer este asunto á la cuenta del Sr. Dr. D. Mariano Bustamante. Luego que pueda informarme del contrato y más pormenores, daré cuenta al I. Concejo, al respecto.—Dios y Libertad.—Federi-

co Guillén".

"Sr. Presidente:—La Comisión opina que no tiene razón de ser el reclamo precedente, porque si bien es verdad que para formar el surtidor de la placeta de San Agustín, se ha tomado parte de los remanentes de la fuente de la Universidad de los cuales ha gozado el Convento de San Agustín, se ha aumentado el caudal de aguas de dicha fuente en una proporción que corresponde á la tomada para la expresada placeta. Por otra parte, es probable que dentro de poco tiempo quede arreglado el servicio de las aguas de la acequia de Atacatzó, y entonces, al Convento de San Agustín se le podrá proporcionar cuanta cantidad de aguas quiera ó necesite.—Quito, 2 de Abril de 1897.—C. Arturo Martínez".

"Sr. Presidente:—Debe comprarse la casa que ofrece el Sr. Echeverría, pero se entiende, después de vista y examinada y avaluada por el Sr. Ingeniero.—Quito, Marzo 16 de 1897.—Francisco Andrade Marín".

Leído un oficio del juez 1º civil de la Magdalena D. Rafael Viteri, quien expone que D. Antonio Arboleda, juez 2º, se resiste á entregarle el archivo del juzgado 1º, el Concejo resolvió que se remita dicho oficio original á uno de los Sres. Alcaldes Municipales.

Leído, discutido y sometido á votación el informe recaído en un oficio del Sr. Anotador de Hipotecas, quien pide se apruebe la inversión de \$ 41.20, con los que se ha completado el mobiliario y arreglo de su oficina, resultó empate de votos.

Leídos una solicitud de la Sra. Mercedes M. v. de Barahona, quien pide que el Concejo haga demoler el poyo contiguo á su casa, y el informe consiguiente, el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Cárdenas, hizo la proposición siguiente, que fué aprobada: "Que se suspenda la votación de este informe hasta que el Sr. Ingeniero presente el presupuesto de la obra en él aludida.

Se puso en 2ª discusión la Ordenanza reglamentaria del cobro del impuesto á los estanquillos.

Leídos y votados separadamente cada uno de sus 12 artículos, pasaron á 3ª discusión, con la indicación hecha al 3º, en la sesión anterior.

El Concejo autorizó al Sr. Presidente, 1º, para que pida á Guayaquil cantidad suficiente de cemento romano para reparar el pavimento de la Casa de Rastro, y 2º, para que compre el número necesario de barriles para uso de los alumnos

de la escuela "Sucre", hasta que se construyan excusados.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.

4ª Sesión ordinaria del 7 de Abril de 1897.

Abierta con los Sres. Presidente, Ante, Escudero, Madrid, Navarro, Vivanco y Procurador Síndico, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de tres oficios del Sr. Gobernador de la Provincia, los dos primeros, de fecha 6 del corriente, y el otro, de fecha de hoy, concretados: el uno, á insinuar se resuelva la suspensión del remate del impuesto á la introducción de aguardientes, en la cuota asignada por la ley á las Municipalidades, hasta que el Gobierno "resuelva lo conveniente" respecto de dicho remate acordado por el I. Concejo; el otro, á transcribir un oficio del Sr. Ministro de Hacienda, quien resuelve que: "el remate del ramo de aguardientes debe verificarse por su totalidad, como está ordenado hacerse en toda la República, y las Municipalidades nombrar sus recaudadores, para que cobren á los asentistas ó colectores fiscales la parte que les corresponde; pues no es posible (agrega literalmente) permitir que se verifiquen dos remates, que estarían vinculados de un modo tan especial, que traería mil inconvenientes para el Fisco, los Municipios y los asentistas"; y el último, á comunicar que ha transcrito al Sr. Ministro de Hacienda la contestación del Sr. Presidente del Concejo, al 2º de dichos oficios, para que resuelva sobre ella lo que á bien fuere el Gobierno; y á avisar que continúa el remate del impuesto á la introducción de aguardientes, inclusa la cuota perteneciente á esta Municipalidad.

En seguida, por orden del Sr. Presidente, se leyó su mencionada contestación al 2º oficio de los supradichos. El Sr. Escudero dijo entonces: El Sr. Ministro de Hacienda no ha estado en lo justo al ordenar el remate de la totalidad de dicho impuesto, ya que tal orden es palmariamente contraria á las disposiciones explícitas de los artículos 7º y 11 de la reciente ley de aguardientes. Si pues se ha verificado tal remate, como lo avisa el Sr. Gobernador en su último oficio, este acto es nulo, respecto de la cuota perteneciente á esta Municipalidad. El Concejo debe pues, sostener su derecho por su propio decoro y dignidad, en pro de los intereses de este

Municipio, y, por fin, por respeto á la ley expresa, infringida por el orden de ese Ministerio. Y para que este asunto se decida pronto, creo conviene dirigirse á la Asamblea Nacional, pidiéndole una interpretación sobre los mencionados artículos, si cabe interpretarlos. El Sr. Presidente nombró comisionados especiales á los Sres. Escudero y Procurador Síndico, para que estudien é informen inmediatamente sobre este asunto.

El Concejo autorizó al Sr. Presidente para que se dirija al Sr. Gobernador de la Provincia pidiéndole copia del acta del mencionado remate.

Conforme al Reglamento, el Sr. Presidente puso de nuevo en consideración el siguiente informe recaído en la solicitud del Sr. Anotador de Hipotecas, respecto del cual resultó empate de votos en la sesión próxima anterior; y, sometido á votación, fué aprobado.

"Sr. Presidente:—Debe accederse á la petición, porque el gasto está ya hecho, y porque me consta que se ha invertido en cosas necesarias, y que la Oficina de Hipotecas guarda actualmente conformidad con el asco de toda la Casa Municipal.—Quito, Marzo 11 de 1897.—Francisco Andrade Marín".

Fué aceptada la renuncia que hace el Sr. D. César Bueno del cargo de Concejal, y se ordenó llamar al respectivo suplente.

Se aprobó la redacción de las dos Ordenanzas, referentes, la una, á crear los destinos de médico de higiene y salubridad públicas, y de médico encargado de la vacuna; y la otra, á reformar la Ordenanza de 13 de Mayo de 1893, sobre construcción de kioskos en la Plaza "Bolívar".

Fueron aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en la consulta del Sr. Ingeniero Municipal, sobre construcción de un acueducto central en la calle N. E. N.º 2 de la Carrera Rocafuerte; el 2º, en una solicitud de la Sra. Emilia Ribadencira, quien se queja de que falta alumbrado en la parte de calle correspondiente á su casa, no obstante la onerosa contribución que satisface, y pide que se le disminuya la cuota del impuesto, ó se le autorice para poner alumbrado por su cuenta, ó se ordene corregir esa falta; el 3º, en otra de Gaspar Sandoval, quien pide se le exonerare del pago de la cuota que le corresponde, por compostura de la calle en que está sita la casa que fué de su propiedad; el 4º, en la de Encarnación Padilla, quien pide el pago de las pensio-

nes de arrendamiento de su casa arrendada para la escuela de Puenbo, correspondiente al primer semestre del año pasado, á razón de \$1 1.60 cts. mensuales; el 5º, en un oficio de Daniel Cavallos, Teniente Político de Puéllaro, quien pide se le ceda el ramo de multas de esa parroquia, para construir una cárcel; el 6º, en una solicitud de varios vecinos de la parroquia de Puenbo, quienes piden útiles para la escuela de ese lugar. El Concejo autorizó al Sr. Presidente, quien debe presentarle una lista de los textos de enseñanza, para que provea de útiles á las escuelas nacionales de las parroquias rurales, debiendo dar cuenta al Concejo, cada mes, de los gastos que haga en virtud de esta autorización.

"Sr. Presidente:—Los informes últimos que he recibido, me han sugerido la convicción de que el Sr. Mario de la Torre, por medio del acueducto en proyecto, no recibirá ni más ni menos aguas de las que ha recibido siempre; por lo cual, no podrá el Sr. Latorre oponerse á una obra que incontestablemente, mejorará no sólo las condiciones higiénicas de su casa, sino también las de toda la calle.—Quito, Marzo 16 de 1897.—El Procurador Síndico, Francisco Andrade Marín".

"Sr. Presidente del I. C. M.:—Señor: Visto el informe del Sr. Comisario Municipal, que antecede, vuestra Comisión opina que no debe aceptarse la petición de la Sra. Emma Ribadeneira, bastando para esto el que la expresada Señora no haya dicho la verdad, salvo el mejor acuerdo de esa I. Corporación.—Quito, 27 de Marzo de 1897.—P. I. Navarro".

"S. P.:—Debe accederse á la petición precedente, porque es justa.—Quito, Abril 3 de 1897.—Francisco Andrade Marín".

"S. P. del I. C.:—Es exacto que se le debe á la peticionaria las pensiones por el semestre aludido. Por tanto, debe ordenarse el pago en los términos de la solicitud.—Febrero 16 de 1897.—Federico Guillón".

"Sr. Presidente:—La importancia y utilidad de cárcel en un pueblo me parece indispensable; pero querer hacerla con lo que produzcan las multas, creo una utopía; por tanto, será mejor que el Teniente Político averigüe una casa ó una localidad donde se pueda construir un edificio adecuado para el objeto. é informe al Concejo para que resuelva lo conveniente, salvo el mejor parecer del I. A.—Quito, Marzo 7 de 1897.—L. Cárdenas".

"Sr. Presidente del Concejo:—Leída la solicitud anterior, presentada por las autoridades y varios vecinos de la parro-

quia de Puenbo, vuestra Comisión, salvo el más acertado juicio, opina: que se debe oficiar al institutor de la escuela de niños de la expresada parroquia, pidiéndole una lista de los útiles de enseñanza, que más necesite en su escuela, á fin de que el Concejo le provea de aquellos, que pueda hacerlo. La expresada lista debe venir certificada por el Párroco y Teniente Político de la enunciada parroquia.—Quito, Marzo 5 de 1897.—M. B. Escudero".

Fueron también aprobados los siguientes informes recaídos, respectivamente: el 1º, en una petición, de fecha 22 de Agosto de 1895, presentada por los Sres. M. Sanz y Rafael Paz y Miño, para que se les pague la suma de 10 \$, gastos de viaje á inspeccionar la acequia de Atacatzó; el 2º, en otra de José Guerrero, quien denuncia que Angel Pillajo, ejerce actos de posesión en un terreno de propiedad municipal, que el primero tiene como arrendatario; el 3º, en otra de José María Coyago, quien pide en arrendamiento un retazo de terreno situado en la parroquia de Sangolquí. El Concejo resolvió, en consecuencia, que se le dé en arrendamiento el terreno indicado; el 4º, en otra de la Sra. Teodelinda Calisto, quien pide se le exonere del pago de la cuota que le corresponde por la composición de la calle contigua á su casa; el 5º, en la de D. Quiterio Merizalde, que tiende al mismo objeto que la anterior; el 6º, en la de D. Manuel C. Rendón, presentada con igual propósito; el 7º, en la de Margarita Córdova, quien pide igual exoneración que los anteriores; el 8º, en la de Miguel Egas, quien ofrece en venta una casa sita en la Magdalena, para local de escuela; el 9º, en la del Sr. González Baso, quien pide que el Concejo se suscriba á 100 ejemplares de su folleto "Crónica del Gran incendio acaecido en Guayaquil, el 5 y 6 de Octubre de 1896".

"Sr. Presidente:—Debe, en todas sus partes, accederse á lo pedido. El informe que haya dado el Sr. Sanz, sería bueno que se leyese nuevamente, para que se note la diferencia que haya en el estado de la acequia de Atacatzó, en las diversas épocas de inspección. Tales informes deben publicarse. Este es mi parecer, salvo el más acertado del Municipio.—Quito, Marzo 19 de 1897.—Francisco Andrade Marín".

"Sr. Presidente:—Las gestiones parciales en asuntos de esta naturaleza, son ilusorias por todo respecto. Opino pues, que aprovechando de la ocasión, se inte-

rese y recuerde al Sr. Gobernador de la Provincia, para que de acuerdo con lo preceptuado por los importantes decretos legislativos, expedidos en 1887 y que se registran en las págs. 58 y 64 de la colección respectiva, proceda, en junta de un comisionado de este Municipio, á restituir á su antigua anchura los caminos del Total y el Batán, caminos que están lastimosamente estrechados á causa de la constante invasión de ciertos individuos para quienes la acción administrativa Nacional y Municipal ha sido de todo punto ineficaz. Tal es mi modo de pensar, salvo siempre el más acertado de este Municipio.—Quito, Febrero 10 de 1897.—Francisco Andrade Marín”.

“Sr. Presidente del I. C. Municipal:—El terreno del peticionario tiene, según el informe anterior, la extensión de mil seiscientos metros cuadrados; extensión que se avalúa en treinta y dos sueres. Por tanto, la pensión anual correspondiente sería la de noventa y seis centavos.—Quito, Febrero 3 de 1897.—C. Arturo Martínez”.

“Sr. P. del I. C. M.—Informado de la petición hecha al M. I. C. M. por la Sra. Teodelinda Calisto, respecto á que se le exonere del pago que le corresponde por la composición de la calle en que está situada su casa, la encuentro justa; pues sé es sumamente pobre.—César L. Bueno”.

“Sr. P. del I. C. M.:—En la presente petición del Sr. Quiterio Merizalde, encuentro justo se le exonere del pago de la refección de la calle, por ser este Señor pobre; y justo también el que se le dé entrada á su casa por medio de una grada que debe mandarla construir la I. M.; pues en vez de haberle hecho un bien con la composición de la calle, se le ha hecho un mal.—César L. Bueno”.

“Sr. Presidente:—En vista de certificados de personas idóneas é informes que he tomado, independientemente, encuentro justa la petición del Sr. Manuel C. Rendón, en cuanto á la exoneración del pago de la composición de la calle: pues, sé que á su pobreza acompaña honradez.—Quito, Febrero 4 de 1897.—César L. Bueno”.

“Sr. Presidente del I. C. Municipal.—Es verdad que las aguas-lluvias de la casa de la peticionaria no desaguan actualmente en la cañería que se construyó en la Carrera Esmeraldas; pero también es verdad que en cualquier tiempo puede hacer uso de dicha cañería, con gran provecho para la casa.—Por tanto, vuestra Comisión opina que debe negarse la anterior solicitud.—Quito, 5 de

Marzo de 1897.—C. Arturo Martínez”.

“Sr. Pdte. del Concejo:—No siendo cuantiosas las rentas de que goza este Municipio, y teniendo que invertirlas en otros objetos que, por su mayor importancia, reclaman la preferente atención de este Concejo, vuestra Comisión opina, que no se debe acceder á lo solicitado en la petición que antecede.—Quito, 16 de Febrero de 1897.—M. E. Escudero”.

“Sr. Pte. del C.:—La Comisión cree que esta I. Municipalidad debe suscribirse únicamente á un ejemplar de la obra á que se refiere la carta-solicitud que precede, reservándose el comprar bastantes ejemplares cuando ya esté hecha la publicación; pues de esta manera sabrá á qué atenerse, ya respecto de lo que tenga que desembolsar como precio, ya sobre la mayor ó menor importancia con que en efecto llegue á resultar la obra. Por lo demás, muy laudable es el propósito del Sr. González, de procurar que no se pierda en la noche de los tiempos, sino que se recoja en las páginas de la Historia, la Crónica del Gran Incendio acaecido en Guayaquil el 5 y 6 de Octubre de 1896; y sería muy del caso que la Presidencia, al contestar la carta, exprese su congratulación por el expresado motivo.

Salvo el parecer del Municipio.—Quito, Febrero 27 de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

Fué negado el siguiente informe recaído en una solicitud de la Sra. Clementina Velasco v. de Muñoz, quien pide se le exonere del pago de la cuota que le corresponde por la compostura de la calle en que está situada su casa.

“Sr. Presidente:—La Comisión de Hacienda, considerando que la Sra. D^a Clementina Velasco ha comprobado su pobreza, pero teniendo también en cuenta que la cuota que le corresponde pagar es pequeña, opina que se le rebaje la mitad de la deuda.—Salvo el mejor parecer del Municipio.—Quito, Febrero 4 de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

El Concejo resolvió suspender la votación de los informes recaídas en varias solicitudes presentadas para obtener sendas exenciones de la obligación de enlozar las veredas correspondientes á las casas de los respectivos solicitantes.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Lino Cárdenas*.

El Secretario, *D. Román*.